

000180.

# Comuna de CASA GRANDE

Casa Grande (5162) Punilla, Sierras de Córdoba - Tel./Fax.: (03548) 47-0870

www.casagrande.gov.ar - E-mail: comuna@casagrande.gov.ar



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN N° 0012/2021

**VISTO:** La necesidad de reestructurar el Régimen de Viáticos y movilidad a percibir por los funcionarios comunales;

**Y CONSIDERANDO :**

Que las autoridades Comunales necesariamente deben trasladarse para realizar trámites y tareas relacionadas con el ejercicio de sus funciones ante los diversos órdenes de Gobierno, ya sean de orden Nacional, provincial o bien relacionados con los deberes y obligaciones emergentes de la Administración Comunal;

Que la última actualización de valores del Régimen de viáticos se efectuó en el transcurso del año 2.018 y por ello se ha decidido actualizar los valores a percibir por los funcionarios Comunales.

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades establecidas en la ley 8.102,

### **LA COMISIÓN COMUNAL DE CASA GRANDE**

#### **RESUELVE**

**ART.1ro.-** FÍJANSE los montos a percibir en concepto de Viáticos y movilidad por los miembros de la Comisión Comunal de Casa Grande y Honorable Tribunal de Cuentas y se regirá de acuerdo al detalle que se expresa a continuación:

- a) Cuando el funcionario realice una actividad en lugares distantes hasta 30 Km de distancia del Éjido Comunal de Casa Grande , el funcionario percibirá la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$550,00), por día .
- b) Cuando el funcionario realice una actividad en lugares distantes entre 30 Km y 200 Km de distancia del Éjido Comunal de Casa Grande, el funcionario percibirá la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$3.600,00), por día.
- c) Cuando el funcionario realice una actividad en lugares distantes a más de 200 Km de distancia del Éjido Comunal de Casa Grande, el funcionario percibirá la suma de Pesos Siete Mil. (\$7.000,00)

**ART. 2do.:** EL gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el art. 2 de la presente Resolución será imputado a la Partida 1-01-03-08-00-000- VIATICOS Y MOVILIDAD del Presupuesto General de Gastos vigente

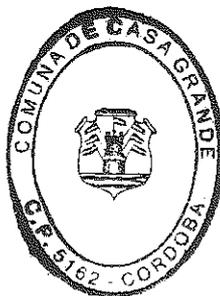
**ART.3ro.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

**ART. 4to.:** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Comunal.-

**ART.5to.:** COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE AL RECURRENTE PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHÍVESE.-

CASA GRANDE, 30 de ABRIL de 2021.-

  
Prof. Miguel Moreno  
Secretario  
Comuna de Casa Grande



  
Mabel Rita Edreira  
Presidente  
Comuna de Casa Grande